



Ayuntamiento de Granada

Junta de Gobierno Local

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de octubre de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.651**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 41/2011** de Contratación, relativo al **Contrato de Servicios de traslado y montaje del mobiliario y enseres municipales en los edificios de reciente inauguración durante 2011**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito a Contratación, y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, con la abstención de D. Vicente Aguilera Lupiañez, en base a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 96 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y por unanimidad de los restantes miembros, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de servicios de traslado y montaje del mobiliario y enseres municipales en los edificios de reciente inauguración durante 2011, a la empresa HÑOS. AGUILERA LUPIAÑEZ S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (16.949 €), que se incrementa en TRES MIL CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.050,82 €), correspondientes al 18% de Iva, lo que supone un presupuesto total de DICIENUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.999,82 €).

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 606 92005 22703 denominada Traslados y reubicaciones, del presupuesto de 2011.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veinticinco de octubre de dos mil once**.



Vº Bº
EL ALCALDE